



PROTOCOLO NOTARIAL

B 02460812
CE DO CU SE CE OC UN DO
242 (Doscientos cuarenta y dos)

Catalina Roxana Belmonte
NOTARIA TITULAR
Registro Notarial Nº 132
Wanda - Misiones

1 **ESCRITURA DE CONVENCIÓN MATRIMONIAL. Otorgan Fernando Nahuel**

2 **FLORES – Salomé FREI . ESCRITURA NUMERO CIENTO TRES (103).- En la**

3 Ciudad de Wanda, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina,

4 a los catorce días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinticinco, Ante mí,

5 **Catalina Roxana BELMONTE**, Notaria Autorizante, Titular del Registro Notarial

6 Número 132, con asiento en esta ciudad. **COMPARECEN:** Las personas que se

7 identifican y expresan sus datos personales como se indican a continuación: Don

8 **Fernando Nahuel FLORES**, Titular del Documento Nacional de Identidad Número

9 40.196.351, C.U.I.L./T. Número 20-40196351-1, soltero, hijo de Cristóbal Ramón

10 FLORES y de Gabriela Karina FREIBERGER, nacido el 21 de Julio de 1997 y doña

11 **Salome FREI**, Titular del Documento Nacional de Identidad 41.502.257, C.U.I.L./T.

12 Número 27-41502257-9, soltera, hija de Enrique Eduardo FREI y de Perla Marly

13 DREWS, nacida el 17 de Octubre de 1998, ambos argentinos nativos, domiciliados en

14 Barrio Unión Los Papeleros Sin Número Capióvi, Provincia de Misiones.- Mayores de

15 edad y declaran bajo juramento ser plenamente capaces y no estar inmersos en los

16 artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación, a quienes afirmo conocer,

17 en los términos del Artículo 306, inciso "b" del mismo cuerpo legal, doy fe.-

18 **INTERVIENEN:** Por sí y **EXPRESAN:** **PRIMERO:** Que es su intención contraer

19 nupcias el día diecisiete de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, por lo que han decidido

20 optar por el REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES disciplinado en el Artículo

21 446 inciso d) y sus concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación el que

22 tendrá plena eficacia desde la efectiva celebración del matrimonio conforme a las

23 normas civiles nacionales y determinará el régimen patrimonial matrimonial de los

24 contrayentes durante toda su vigencia o hasta que, de común acuerdo, el mismo sea

25 modificado conforme lo permite el Artículo 449 del Código Civil y Comercial de la

NOTARIA A CIBILS BOUCHARD
Titular Reg. Not. 180
Capióvi - Misiones

Nación involucrando la totalidad de los bienes descriptos posteriormente y futuros que sean adquiridos por cualquier título o causa. Por lo expuesto . Por lo expuesto **Salome FREI** designa y avalúa de manera privada el bien de carácter personal, a saber: **D Lote once-D**, Subdivisión del Lote once-B, del Plano 40394 subdivisión del lote once la Manzana Cuarenta y Uno de la Ciudad y Municipio de Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de Misiones; NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 14, Municipio 45, Sección 005, Chacra 0000, Manzana 0068, Parcela 002D, Partida Inmobiliaria 27471; INSCRIPTO el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula número 17461, Departamento San Ignacio (14), en fecha 9 de Mayo de 2023. LE CORRESPONDE: Por Donación que le efectuaran sus padres Enrique Eduardo FREI y Perla Marly DREWS de la nuda propiedad en condominio con su hermana Paloma FREI y se reservan el Usufructo Vitalicio con Derecho Acrecer Recíproco, Escritura Número 16, Folio 29 de fecha 10 de Febrero de 2023, pasada ante la Escribana María Cristina CACERES, Titular del Registro Notarial Número 51 de Jardín América, Provincia de Misiones. **SEGUNDO:** En consecuencia, una vez celebrado el matrimonio, cada cónyuge hará suyos los productos, frutos, accesorios, valores nuevos y otros acrecimientos que sean causados por la explotación civil de sus bienes. **TERCERO:** Las partes manifiestan que a la fecha no tienen deuda alguna. **CUARTO:** Asimismo, pertenecerán a cada futuro cónyuge las utilidades y beneficios que obtengan por su trabajo, oficio, profesión, industria o comercio, tanto de las actividades actuales como de las que pudieran iniciar en el futuro en igual o distinto rubro o actividad. **QUINTO:** A cada cónyuge le corresponde solventar los gastos y cargas que produzcan sus propios bienes. **SEXTO:** Cada uno será responsable por sus propias deudas. **SEPTIMO:** Cada cónyuge tendrá la libre administración y disposición de su patrimonio y puede obligarse libremente,

Carolina Roca
OTARIA
No Me
da -

Helmonte
Nº 132
ones

NOTA CIVIL ROCHARD
Titular reg. Not. 180
Capiru Misiones

ACTU
SERIE



PROTOCOLO NOTARIAL



B 02460813
CE DO CU SE CE OC UN TR
243 (Doscientos cuarenta y tres)

Catalina Roxana Belmonte
NOTARIA TITULAR
Registro Notarial Nº 132
Wanda - Misiones

Catalina Roxana Belmonte
NOTARIA TITULAR
Registro Notarial Nº 132
Wanda - Misiones

NOTARIO A CUILES BOUCHARD
Notario Reg. Nº 180
Capitán Misiones

endeudarse y enajenar sus bienes bajo cualquier título, con la excepción establecida en el Artículo 456 (asentimiento para vivienda familiar y sus muebles indispensables).

OCTAVO: Las normas del Código Civil y Comercial de la Nación regirán en todo momento en lo que hace al orden público del régimen patrimonial primario y, supletoriamente, en todo lo no previsto en esta convención. **NOVENO:** Los esposos contribuirán al sostenimiento de las cargas del matrimonio, cubrirán los gastos domésticos en proporción a sus recursos e ingresos y responderán por ellas de forma solidaria para solventar las necesidades del hogar o el sostenimiento y educación de los hijos. **DÉCIMO:** Los efectos jurídicos de esta convención matrimonial comenzarán a regir después de la celebración del matrimonio a partir del cual adquirirá plena eficacia.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes conocen los alcances del Artículo 448 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que, al tiempo de contraer matrimonio, deberán informar al funcionario público competente la existencia de esta convención matrimonial, como así también de la opción efectuada con respecto al régimen patrimonial del matrimonio, datos que serán anotados marginalmente en la correspondiente acta conforme lo impone en el Artículo 420 incisos "i" y "j" del Código Civil y Comercial de la Nación. Por lo que esta convención carece de vocación registral hasta tanto no se celebre el matrimonio. LEO a los comparecientes, quienes firman otorgándola Ante mí, doy fe.-

ACTUACION NOTARIAL

SERIE C Nº 00684481

Catalina Roxana Belmonte
NOTARIA TITULAR
Registro Notarial Nº 132
Wanda - Misiones



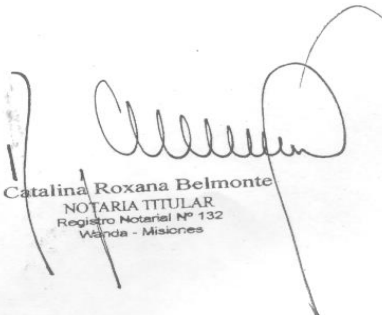
ACTUACION NOTARIAL



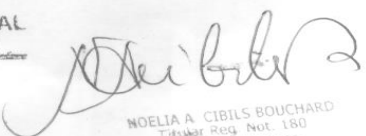
C 00694481
CE CE SE NU CU CU OC UN

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

1 **CONCUERDA** con su escritura matriz que obra al folio 242/243 del
2 protocolo **CORRIENTE** del Registro Notarial N° 132
3 autorizada por **Notaria Catalina Roxana BELMONTE**
4 **PARA** **Fernando Nahuel FLORES y Salomé FREI.**
5 en mi carácter de **TITULAR**
6 de dicho Registro, expido **PRIMERA COPIA**
7 en **DOS SELLOS/** fotocopia/s y la presente foja que firmo y
8 sello en **Wanda, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, 14 de**
9 **Noviembre de 2.025.-**


Catalina Roxana Belmonte
NOTARIA TITULAR
Registro Notarial N° 132
Wanda - Misiones

ACTUACION NOTARIAL
N° D-01443104


NOELIA A. CIBILS BOUCHARD
Titular Reg. Not. 180
Copiosa - Misiones



ACTUACION NOTARIAL



D 01443704
CE UN CU CU TR SI CE CU

CERTIFICO: En mi carácter de Notario Público

Autorizante, **TITULAR**

del Registro Notarial N° **180-**

, que la(s) copia(s) fotoestática(s)

simple(s) ~~impresa(s)~~ es/son copia(s) fiel del documento original que tengo a la vista

para este acto, DOY FE.

La presente consta de tres (3) fojas. -----

Lugar y fecha: **Capioví, Misiones, a 28 de noviembre del 2025.** -----

CORRESPONDE a las fotocopias de una Escritura de convención matrimonial formalizada por Escritura N° 103 de fecha 14/11/2025, pasada al F° 242 y sgte, autorizada por la Notaria Catalina Roxana BELMONTE.

NOELIA A. CIBILS BOUCHARD
Notario Reg. Not. 180
Misiones

uardo FREI y de Perla Marly
ntinos nativos, domiciliados en
ncia de Misiones.- Mayores de
es y no estar inmersos en los
ión, a quienes afirmo conocer,
ismo cuerpo legal, doy fe.-
Que es su intención contraer
inco, por lo que han decidido
disciplinado en el Artículo
nercial de la Nación el que

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 05
del mes de Diciembre de 2015

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, en el Expte.

Nº 3877-A-15 ESC. Nº 103

256920 160

en Convenio matrimonial Leonor
Nahuel Flores y Solame Frei

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: Libro n 16. Folio 31. Año 2015

Trámite. 4/39

VIVIANA F. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas